



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

““13. **Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

13.8(145/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación a la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Federación de Municipios de Madrid. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Martínez, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de junio de 2017, nº 11174, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

La Federación de Municipios de Madrid (FMM), aprobó en su Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2016, las normas de funcionamiento y organización de la Red de municipios por la transparencia y la participación ciudadana de la FMM, con los siguientes objetivos:

Desarrollar una labor coordinada de funcionamiento en materia de comunicación con los ciudadanos que dé respuesta, entre otras, a las exigencias establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) en relación a la efectiva participación ciudadana, las consultas públicas, la información a los administrados y el sostenimiento de sistemas técnicos que hagan todo ello posible.

- *El reforzamiento de la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en materia de transparencia, participación ciudadana y diseño y evaluación de servicios públicos diversos.*

Siendo los fines y objetivos de esta Red de Ciudades, de interés general para el municipio de Majadahonda y todos sus ciudadanos, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno la siguiente





MOCIÓN

1. *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Majadahonda, como Socio Titular, a la Red de municipios por la transparencia y la participación ciudadana de la Federación de Municipios de Madrid.*
2. *Aprobar las Normas de Funcionamiento y Organización de la mencionada Red.*
3. *En atención a lo recogido en el artículo 8 de las citadas normas de funcionamiento, delegar en la persona del alcalde-presidente la representación ante la mencionada red.*
4. *Dar traslado de este acuerdo plenario a la Federación de Municipios de Madrid.”*

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 20 de junio de 2017, favorable.



➤ **ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de junio de 2017, nº 11531, cuyo texto es el siguiente:

“SUSTITUCIÓN

En aras de favorecer la pluralidad de opiniones del conjunto de los grupos municipales solicitamos, que en virtud del artículo 8 de las Normas de funcionamiento y organización de la red de municipios por la transparencia y la participación ciudadana de la FMM, la representación del Ayuntamiento de Majadahonda sea cedida a un miembro de los grupos municipales de la oposición.”

.../...

Sometida esta moción a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Majadahonda, como Socio Titular, a la Red de municipios por la transparencia y la participación ciudadana de la Federación de Municipios de Madrid.

Segundo.- Aprobar las Normas de Funcionamiento y Organización de la mencionada Red.

Tercero.- En atención a lo recogido en el artículo 8 de las citadas normas de funcionamiento, delegar en la persona del alcalde-presidente la representación ante la mencionada red.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Federación de Municipios de Madrid.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS


